



Bruselas, 7.9.2021  
COM(2021) 538 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**  
**14.º INFORME FINANCIERO DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y**  
**AL CONSEJO sobre el FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA**  
**EJERCICIO FINANCIERO DE 2020**

{SWD(2021) 239 final}

## Índice

1.	PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO .....	2
1.1.	Proyecto de presupuesto para 2020 y nota rectificativa 1/2020.....	2
1.2.	Aprobación del presupuesto de 2020 .....	2
1.3.	Ingresos afectados al FEAGA .....	2
2.	TESORERÍA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS .....	4
2.1.	Gestión de créditos.....	4
2.1.1.	Créditos disponibles en el ejercicio de 2020 .....	4
2.1.2.	Ejecución de los créditos disponibles para el ejercicio de 2020.....	4
2.1.3.	Ejecución presupuestaria de los créditos aprobados - Gastos de gestión directa efectuados por la Comisión .....	5
2.2.	Pagos mensuales .....	5
2.2.1.	Pagos mensuales a los Estados miembros en el marco de la gestión compartida.....	5
3.	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FEAGA PARA 2020 .....	6
3.1.	Utilización de los créditos del FEAGA.....	6
3.2.	Comentarios sobre la ejecución presupuestaria .....	6
3.2.1.	Capítulo 05 02: Intervenciones en mercados agrícolas .....	6
3.2.2.	Capítulo 05 03: Pagos directos.....	8
3.2.3.	Capítulo 05 04: Desarrollo Rural .....	10
3.2.4.	Capítulo 05 07: Auditoría de los gastos agrarios .....	10
3.2.5.	Capítulo 05 08: Estrategia política y coordinación .....	10
4.	EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA.....	10

Anexos (véase documento aparte):

ANEXO 1	PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO PARA 2020 - CRÉDITOS DEL FEAGA
ANEXO 2	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FEAGA – EJERCICIO DE 2020
ANEXO 3-I	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FEAGA - EJERCICIO DE 2020. INGRESOS AFECTADOS. C4
ANEXO 3-II	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FEAGA - EJERCICIO DE 2020. INGRESOS AFECTADOS. C5
ANEXO 4	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FEAGA POR ARTÍCULO Y POR ESTADO MIEMBRO - EJERCICIO DE 2020

*Nota: el presente informe va acompañado de un documento de trabajo pormenorizado de los servicios de la Comisión. El texto íntegro de dicho documento (en inglés), así como sus cuadros anexos (en inglés), estarán disponibles también en el sitio web Europa de la Dirección General de Agricultura ([http://ec.europa.eu/agriculture/cap-funding/financial-reports/eagf/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/cap-funding/financial-reports/eagf/index_en.htm)).*

## **1. PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO<sup>1</sup>**

### **1.1. Proyecto de presupuesto para 2020 y nota rectificativa 1/2020**

El proyecto de presupuesto de 2020 fue aprobado por la Comisión el 5 de julio de 2019. Los créditos de compromiso propuestos para el FEAGA ascendían a 43 531,8 millones EUR. El Consejo adoptó su posición sobre el proyecto de presupuesto para 2020 el 3 de septiembre de 2019, reduciendo los créditos de compromiso del FEAGA en 239,9 millones EUR. El Parlamento Europeo adoptó su posición el 23 de octubre de 2019, aumentando los créditos de compromiso del FEAGA en 32 millones EUR en comparación con el proyecto de presupuesto.

El 15 de octubre de 2019, la Comisión publicó la nota rectificativa (NR) n.º 1 al proyecto de presupuesto para 2020 mediante la cual las necesidades en materia de compromisos se incrementaron en 304,3 millones EUR en comparación con el proyecto de presupuesto. Sin embargo, estas necesidades adicionales fueron plenamente compensadas por el aumento de 354 millones EUR de los ingresos afectados que se preveía que estuvieran disponibles en 2020. En consecuencia, los créditos de compromiso solicitados para el FEAGA en la nota rectificativa se redujeron en 49,7 millones EUR en comparación con el proyecto de presupuesto.

El Comité de Conciliación, compuesto por miembros del Parlamento Europeo y del Consejo, alcanzó un acuerdo sobre un texto conjunto el 20 de noviembre de 2019.

### **1.2. Aprobación del presupuesto de 2020**

El presupuesto de 2020 fue declarado aprobado por el Consejo y el Parlamento Europeo el 25 y 27 de noviembre de 2019, respectivamente. El importe total de los créditos de compromiso del presupuesto para el FEAGA ascendía a 43 410,1 millones EUR y sus créditos de pago a 43 380,0 millones EUR.

La diferencia entre los créditos de compromiso y los créditos de pago se debe a la utilización de créditos diferenciados en el caso de determinadas medidas que la Comisión ejecuta directamente. Tales medidas tienen principalmente por objeto la promoción de productos agrícolas, las estrategias políticas y las medidas de coordinación aplicables a la agricultura.

En concreto, el destino de los 43 410,1 millones EUR aprobados como créditos de compromiso del FEAGA para el ámbito político 05 (Agricultura y Desarrollo Rural) fue el siguiente: 2 530,1 millones EUR para las intervenciones en los mercados agrícolas del capítulo 05 02; 40 621,0 millones EUR para los pagos directos del capítulo 05 03; 205,9 millones EUR para la auditoría de los gastos agrícolas del capítulo 05 07; y 41,4 millones EUR para la estrategia política y la coordinación del capítulo 05 08.

En el anexo 1 se ofrecen más detalles.

### **1.3. Ingresos afectados al FEAGA<sup>2</sup>**

De conformidad con el artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, sobre la financiación de la Política Agrícola Común<sup>3</sup>, los ingresos derivados tanto de correcciones financieras efectuadas en el marco de las decisiones de liquidación de cuentas o de conformidad, como de irregularidades y de la tasa láctea, son ingresos

---

<sup>1</sup> Este procedimiento se presenta en el anexo 1.

<sup>2</sup> Estos importes no están consignados en las líneas de ingresos del presupuesto (artículo 670 para los ingresos afectados al FEAGA) con la mención «p.m» («pro memoria»), pero se hace alusión al importe previsto en los comentarios presupuestarios relativos a este artículo.

<sup>3</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 549.

afectados destinados a la financiación de los gastos del FEAGA. Según esas disposiciones, los ingresos afectados pueden utilizarse para financiar cualquier gasto del FEAGA. En caso de que una parte de dichos ingresos no se utilice, se traslada automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente.

Cuando se elaboró el presupuesto de 2020, se realizó una estimación de los ingresos con respecto al importe que se esperaba recaudar durante el ejercicio presupuestario de 2020, así como con respecto al importe que se preveía trasladar del ejercicio presupuestario de 2019 al de 2020. Esta estimación ascendía a 1 071 millones EUR y se tuvo en cuenta cuando la Autoridad Presupuestaria aprobó el presupuesto de 2020. En particular:

- los ingresos procedentes de correcciones de liquidaciones y de irregularidades se estimaron en 592 millones EUR y 127 millones EUR, respectivamente, si bien no se contaba con ningún ingreso procedente de la tasa láctea; así pues, el importe total de los ingresos afectados que se preveía recaudar a lo largo del ejercicio presupuestario de 2020 se estimó en 719 millones EUR;
- el importe de los ingresos afectados que estaba previsto transferir del ejercicio presupuestario de 2019 al de 2020 se estimó en 352 millones EUR.

En el presupuesto de 2020, estos ingresos afectados, estimados inicialmente en 1 071 millones EUR, se destinaron a dos regímenes, a saber:

- 150 millones EUR a los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas;
- 921 millones EUR al régimen de pago básico (pagos directos).

Con respecto a estos regímenes, la suma de los créditos aprobados por la Autoridad Presupuestaria y los ingresos afectados corresponde a un total estimado de créditos disponibles de:

- 849 millones EUR a los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas;
- 17 038 millones EUR al régimen de pago básico (pagos directos).

## 2. TESORERÍA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS

### 2.1. Gestión de créditos

#### 2.1.1. Créditos disponibles en el ejercicio de 2020

En EUR

Sección de gastos del presupuesto (1)	Créditos de compromiso	Créditos de pago	Sección de ingresos del presupuesto (IA) (2)	Previsiones
1. Créditos iniciales para el FEAGA, de los cuales:	43 410 105 687,00	43 380 031 798,00	1. Decisiones de liquidación	592 000 000,00
1a. Créditos de gestión compartida	43 245 200 000,00	43 245 200 000,00	2. Irregularidades	127 000 000,00
1b. Créditos de gestión directa	164 905 687,00	134 831 798,00	3. Tasa suplementaria de los productores de leche	-
2. Presupuesto rectificativo	48 655 078,00	48 655 078,00	<b>Previsiones totales de IA</b>	<b>719 000 000,00</b>
3. Transferencia al/del FEAGA en el ejercicio		-9 639 000,00		
4. Créditos finales para el FEAGA, de los cuales:	<b>43 458 760 765,00</b>	<b>43 419 047 876,00</b>		
4a. Créditos de gestión compartida	43 298 480 078,00	43 298 480 078,00		
4b. Créditos de gestión directa	160 280 687,00	120 567 798,00		

(1) Créditos consignados en el presupuesto de 2020 tras deducir los ingresos afectados que se prevé recaudar en 2020 y los trasladados de 2019 a 2020 de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

(2) IA: Ingresos afectados que se prevé recaudar durante el ejercicio. No hay importes de ingresos inscritos en la línea de ingresos (p.m.), pero el importe previsto se indica en los comentarios del presupuesto.

#### 2.1.2. Ejecución de los créditos disponibles para el ejercicio de 2020

En  
EUR

	Ejecución de los créditos de compromiso	Ejecución de los créditos de pago
Gestión compartida (1)	44 156 243 297,63	44 156 243 297,63
Gastos en régimen de gestión directa	158 591 816,48	98 309 811,62
<b>Total</b>	<b>44 314 835 114,11</b>	<b>44 254 553 109,25</b>

(1) Importes comprometidos. Créditos de compromiso y de pago menos los ingresos afectados de 580 665 888,61 EUR (véanse el punto 4 y el anexo 3-I) recibidos para gestión compartida: 43 575 577 409,02 EUR.

Para el ejercicio de 2020, el importe real de los créditos de compromiso utilizados ascendió a 44 314 835 114,1 EUR, mientras que para los créditos de pago dicho importe se elevó a 44 254 553 109,3 EUR. En la sección 3.2 se ofrecen más detalles acerca de la ejecución de los créditos de gestión compartida.

### 2.1.3. Ejecución presupuestaria de los créditos aprobados - Gastos de gestión directa efectuados por la Comisión

En EUR

Gastos de gestión directa	Créditos de compromiso	Créditos de pago	Trasladados a 2021 (2)
Créditos (C1) <sup>(1)</sup>	160 280 68,00	120 567 798,00	-
Ejecución (C1)	158 591 816,48	98 309 811,62	17 490 660,00
Créditos anulados	1 688 870,52	4 767 326,38	-

(1) C1 hace referencia a los créditos aprobados del presupuesto. Este importe incluye transferencias a la «gestión compartida» por un importe de 4 625 000,00 EUR para créditos de compromiso y de pago así como transferencias «del» FEAGA por un importe total de -9 639 000,00 EUR para créditos de pago.

(2) Transferidos a 2021 solo en el caso de los créditos no disociados.

Los créditos de compromiso disponibles para gastos en régimen de gestión directa en el presupuesto de 2020 ascendían a 160,3 millones EUR. En 2020 se comprometió un importe de 158,6 millones EUR. El saldo de dichos créditos, de 1,7 millón EUR, se canceló.

La mayoría de los créditos del FEAGA correspondientes a gastos de gestión directa realizados por la Comisión son créditos disociados.

El traslado automático a 2021, que solo afecta a los créditos no disociados, asciende a 17,5 millones EUR.

## 2.2. Pagos mensuales

### 2.2.1. Pagos mensuales a los Estados miembros en el marco de la gestión compartida

#### 2.2.1.1. Pagos mensuales a cuenta para gastos

El artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 dispone que «la Comisión efectuará pagos mensuales por los gastos efectuados por los organismos pagadores autorizados durante el mes de referencia». Los pagos mensuales se han de abonar al Estado miembro a más tardar el tercer día hábil del segundo mes siguiente a aquel en que se hayan efectuado los gastos.

Los pagos mensuales son un reintegro de los gastos netos (previa deducción de los ingresos) que ya se han efectuado y se encuentran disponibles sobre la base de las declaraciones mensuales enviadas por los Estados miembros<sup>4</sup>. La contabilización mensual de los gastos y los ingresos está sujeta a comprobaciones y correcciones a partir de estas declaraciones. Además, estos pagos pasan a ser definitivos tras realizar la Comisión las comprobaciones oportunas en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas.

El sistema de pagos mensuales se aplica a los pagos efectuados por los Estados miembros entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de octubre de 2020.

El importe total de los pagos mensuales decididos fue de 44 011,7 millones EUR para todo el ejercicio. Teniendo en cuenta los importes recuperados de las decisiones de liquidación y de reembolso de importes suspendidos previamente, se han pagado realmente a los Estados miembros 43 707,2 millones EUR.

<sup>4</sup> Estas declaraciones mensuales de gastos son transmitidas por los Estados miembros en la declaración del día 12 del mes N+1.

### 2.2.1.2. Decisiones sobre pagos mensuales

La Comisión adoptó una decisión de pago con respecto a cada uno de los doce períodos del ejercicio. Además, en diciembre se adoptó una decisión complementaria para ajustar el gasto total imputable al ejercicio.

## 3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FEAGA PARA 2020

### 3.1. Utilización de los créditos del FEAGA

La ejecución de los créditos del FEAGA ascendió a 44 314,8 millones EUR<sup>5</sup>. Este gasto fue financiado por los créditos presupuestarios iniciales, utilizando el importe total de los ingresos afectados al FEAGA y un importe del presupuesto rectificativo n.º 9. Los ingresos afectados al FEAGA están compuestos por un importe de 348,2 millones EUR trasladados de 2019 y una parte de los ingresos afectados recaudados en 2020, por un importe de 525,2 millones EUR, de un total de 580,7 millones EUR). En el ámbito político 05, el gasto del FEAGA ascendió a 2 662,3 millones EUR para medidas de mercado y a 41 396,3 millones EUR para pagos directos.

Para más información sobre la ejecución presupuestaria de cada ámbito político, véase el anexo 2.

En el anexo 4 figura desglosado, por partida, por fuente de financiación y por Estado miembro, el gasto correspondiente a medidas de mercado, pagos directos y auditoría de los gastos agrarios.

### 3.2. Comentarios sobre la ejecución presupuestaria

A continuación se presenta unas breves observaciones sobre la ejecución de los créditos y sobre la utilización de los ingresos afectados, basadas en los datos que figuran en los anexos 2, 3-I y 3-II. Las líneas presupuestarias con un porcentaje de ejecución muy próximo a los importes presupuestados no se describen en esta sección.

#### 3.2.1. Capítulo 05 02: Intervenciones en mercados agrícolas

##### 3.2.1.1. Introducción

La ejecución total (en créditos de compromiso) de este capítulo ascendió a 2 662,3 millones EUR y se financió mediante los créditos presupuestarios aprobados, que sumaban 2 530,1 millones EUR, y mediante los ingresos afectados, que se elevaban a 83,7 millones EUR. Este último importe estaba destinado a sufragar los gastos efectuados en el sector de las frutas y hortalizas (para más información, véase el punto 3.2.1.2). En las partidas en que las necesidades eran superiores a los créditos presupuestarios, los gastos adicionales se cubrieron mediante transferencias de otras partidas presupuestarias o a través del presupuesto rectificativo n.º 9/2020. En el caso de las medidas de mercado, en las que no se gastaron todos los créditos del presupuesto, los créditos disponibles resultantes se transfirieron a otras líneas presupuestarias dentro del FEAGA para cubrir los gastos adicionales según las necesidades (para más información sobre las transferencias realizadas, véase el anexo 2).

##### 3.2.1.2. Artículo 05 02 08: Frutas y hortalizas

Para cubrir las necesidades presupuestarias de todas las medidas de este sector se dispuso de créditos disponibles por un total de 902,7 millones EUR. La Autoridad

---

<sup>5</sup> Esta cifra incluye el reembolso de la disciplina financiera relativa a la reserva para crisis en el sector agrícola trasladada del ejercicio de 2019, así como los ingresos afectados.

Presupuestaria aprobó créditos por 700,5 millones EUR, ya que tuvo en cuenta los ingresos estimados afectados a este sector (150 millones EUR). Además, en el ejercicio presupuestario de 2020 se transfirieron 69,8 millones EUR de otras líneas presupuestarias dentro del mismo capítulo. Asimismo, el presupuesto se reforzó con 48,7 millones EUR con el presupuesto rectificativo n.º 9/2020. El gasto realizado por los Estados miembros en 2020 ascendió a 902,7 millones EUR.

#### 3.2.1.3. Artículo 05 02 09: Productos del sector vitivinícola

El presupuesto preveía créditos disponibles por un total de 1 026,1 millones EUR para cubrir las necesidades presupuestarias de todas las medidas en este sector. Se realizó una transferencia de 30,6 millones EUR para cubrir la ejecución total que ascendió a 1 056,7 millones EUR. El gasto incluye también las medidas de apoyo adoptadas a mediados de 2020 para contrarrestar el impacto de la pandemia de COVID-19 en el sector vitivinícola, en particular 250,2 millones EUR para la destilación de crisis y 21,1 millones EUR para las medidas de almacenamiento de crisis.

#### 3.2.1.4. Artículo 05 02 10: Promoción

En lo que atañe a los pagos de medidas de promoción por parte de los Estados miembros, la infrautilización de 9,3 millones EUR con respecto a las necesidades presupuestarias previstas se debió principalmente a la pandemia de COVID-19. La diferencia se ha transferido a otros artículos presupuestarios.

Por lo que se refiere a las acciones de promoción en régimen de gestión directa por la Comisión Europea, esta comprometió créditos por el importe total previsto en el presupuesto para estas acciones (100,9 millones EUR).

#### 3.2.1.5. Artículo 05 02 11: Otros productos vegetales

Se presupuestaron créditos por valor de 234,4 millones EUR, de los cuales 232 millones EUR para POSEI (excluidos los pagos directos) en la partida presupuestaria 05 02 11 04. Se realizó una transferencia de 6,7 millones EUR al margen del artículo presupuestario.

#### 3.2.1.6. Artículo 05 02 12: Leche y productos lácteos

El presupuesto preveía créditos disponibles por un valor total de 0,1 millones EUR para cubrir las necesidades de todas las medidas en este sector, aunque la ejecución fue de 1 millón EUR.

En particular, se realizó un refuerzo presupuestario de 0,9 millones EUR, principalmente para medidas de almacenamiento para mantequilla y nata. Se reforzaron con importes menores otras medidas, la leche para los colegios y las medidas de almacenamiento para la leche desnatada en polvo.

#### 3.2.1.7. Artículo 05 02 13: Carne de vacuno

El presupuesto preveía 50 millones EUR para otras medidas (línea 99), para cubrir los gastos de una medida excepcional adoptada para este sector. Los Estados miembros afectados utilizaron casi el límite máximo de esta medida y el importe residual (0,5 millones EUR) se transfirió al margen del artículo. Este artículo presupuestario también se vio afectado por las medidas de almacenamiento privado adoptadas en el contexto de la pandemia de COVID-19. El presupuesto de 2020 no preveía créditos para almacenamiento de carne de vacuno, aunque se realizaron algunos gastos (0,1 millón EUR).



### 3.2.1.8. Artículo 05 02 15: Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal

El presupuesto preveía créditos disponibles por un valor total de 71 millones EUR para cubrir las necesidades de todas las medidas en este artículo. El gasto realizado por los Estados miembros en 2020 ascendió a 50,0 millones EUR. La diferencia de 21 millones EUR se ha transferido a otros artículos presupuestarios.

Los gastos efectuados para la ayuda específica a la apicultura ascendieron a 36,5 millones EUR en comparación con las necesidades previstas incluidas en el presupuesto de 39 millones EUR.

Se transfirieron 18,5 millones EUR de las «otras medidas» al margen del artículo debido a la escasa absorción de las medidas excepcionales relacionadas con los brotes de gripe aviar en un Estado miembro.

### 3.2.1.9. Artículo 05 02 18: Programas escolares

Los gastos efectuados en el ámbito de los programas escolares ascendieron a 162,1 millones EUR en comparación con las necesidades previstas incluidas en el presupuesto de 215,0 millones EUR. La diferencia (52,9 millones EUR) se transfirió fuera del artículo para cubrir otros gastos del FEAGA. Esta menor utilización refleja las repercusiones prácticas derivadas de la pandemia de COVID-19 para la aplicación de estos regímenes, en particular para la distribución de productos lácteos y frutas y hortalizas en comparación con el curso escolar 2019/2020.

## 3.2.2. *Capítulo 05 03: Pagos directos*

El ejercicio de 2020 fue el quinto año de aplicación de los pagos directos reformados, tal como se decidió en la reforma de 2013 de la Política Agrícola Común. Los pagos totales de este capítulo presupuestario ascendieron a 41 396,4 millones EUR. Esto incluye 462,5 millones EUR pagados para el reembolso de los pagos directos a los agricultores en relación con la disciplina financiera, financiada con 466,8 millones EUR prorrogados de 2019 (para más información, véase el punto 3.2.2.4). El resto de los pagos efectuados (40 934,0 millones EUR) fue financiado mediante créditos aprobados (40 621 millones EUR) e ingresos afectados (1 312 millones EUR). Este último importe se utilizó para cubrir parte de los gastos del régimen de pago básico.

Los créditos totales no utilizados ascendieron a 537,7 millones EUR, de los cuales 533,5 millones EUR se transfirieron al ejercicio 2021. Esta cantidad incluye 478 millones EUR de la reserva de crisis no utilizada, correspondiente a la disciplina financiera realmente aplicada en 2020, que se transfirieron al artículo 05 03 09 y se prorrogaron a 2021 para el reembolso por parte de los Estados miembros a los agricultores afectados. El saldo restante de los ingresos afectados recogidos en 2020 (55,5 millones EUR) fueron transferidos a 2021. En las partidas en que las necesidades eran superiores a los créditos presupuestarios aprobados, los gastos adicionales se cubrieron mediante transferencias de créditos aprobados de otras partidas presupuestarias o de ingresos afectados.

A la vista de la crisis de la COVID-19, la Comisión adoptó un paquete para aumentar los anticipos de los pagos directos y para flexibilizar los controles.

### 3.2.2.1. Artículo 05 03 01: Pagos directos disociados

Los principales regímenes financiados por los créditos correspondientes a este artículo son el régimen de pago único por superficie (RPUS), el régimen de pago básico (RPB), el pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, el pago redistributivo y el pago para los jóvenes agricultores. Las ayudas correspondientes a todos los regímenes de este artículo se abonan con independencia

de la producción, si bien están supeditadas a determinadas condiciones, como el respeto de la condicionalidad. Los créditos disponibles en 2020 para pagos directos disociados ascendieron a 35 459,3 millones EUR, incluidos los créditos aprobados por la Autoridad Presupuestaria por valor de 34 574, 0 millones, las transferencias de artículo y capítulo por valor de 40,1 millones EUR y los ingresos afectados por valor de 845,2 millones EUR. Los gastos efectuados por los Estados miembros en relación con todos los regímenes incluidos en este artículo ascendieron a 35 403,7 millones EUR, lo que corresponde al 99,8 % de los créditos disponibles.

#### 3.2.2.2. Artículo 05 03 02: Otros pagos directos

Los créditos de este artículo cubrieron los gastos de «otros pagos directos». Esto incluye regímenes en los que puede haber un vínculo entre el pago y la producción, en condiciones bien definidas y dentro de límites muy claros. Como consecuencia de la reforma de 2013, los regímenes añadidos a dicho artículo fueron la ayuda asociada voluntaria y el régimen para los pequeños agricultores y una serie de líneas solo cubría pagos residuales de relativamente poca importancia de regímenes expirados.

El presupuesto de 2020 incluía créditos por valor de 5 569,0 millones EUR para este artículo presupuestario. Los Estados miembros contrajeron gastos por valor de 5 530,0 millones EUR, es decir una suma inferior a los créditos consignados en el presupuesto.

#### 3.2.2.3. Artículo 05 03 09: Reembolso de los pagos directos en relación con la disciplina financiera

La Autoridad Presupuestaria no afectó créditos a este artículo. Este artículo responde al propósito de recaudar los créditos aprobados no comprometidos de la reserva de crisis no utilizados prorrogados para financiar el reembolso de la disciplina financiera aplicada a los pagos directos<sup>6</sup>.

De la cantidad de 466,8 millones EUR correspondiente a la disciplina financiera aplicada durante el ejercicio de 2019, la cual se trasladó al presupuesto de 2020 para reembolso, los Estados miembros reembolsaron 462,5 millones EUR. La diferencia de 4,3 millones EUR se revirtió al presupuesto de 2020 para su devolución a los Estados miembros a través de un presupuesto rectificativo en el siguiente ejercicio presupuestario.

#### 3.2.2.4. Artículo 05 03 10: Reserva para crisis en el sector agrícola

Los créditos de este artículo se destinan a cubrir los gastos de las medidas que deben adoptarse para hacer frente a grandes crisis que afecten a la producción o distribución agrícolas. La reserva de crisis se establece aplicando, al inicio de cada año, una reducción a los pagos directos mediante el mecanismo de disciplina financiera de conformidad con los artículos 25 y 26 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 y el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013<sup>7</sup>. En 2020, no se utilizaron los 478,0 millones EUR de la reserva de crisis.

---

<sup>6</sup> Estos créditos pueden prorrogarse, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, párrafo primero, letra d), y el artículo 12, apartado 2, párrafo tercero, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, y, de conformidad con el artículo 26, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, se ponen a disposición de los Estados miembros para el reembolso a los perceptores finales que estén sujetos, en el ejercicio al que se hayan prorrogado los créditos, a la aplicación de la disciplina financiera de conformidad con el artículo 26, apartados 1 a 4, de dicho Reglamento.

<sup>7</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 608.

Por lo tanto, al final de 2020, los créditos aprobados no comprometidos correspondientes al importe de la disciplina financiera efectivamente aplicada para el año de solicitud de 2019 se transfirieron al artículo presupuestario 05 03 09 para prorrogarlos al ejercicio siguiente y financiar el reembolso de la disciplina financiera impuesta a los agricultores en el año natural 2020.

### 3.2.3. *Capítulo 05 04: Desarrollo Rural*

Para el artículo 05 04 01 (Finalización del Desarrollo Rural financiado por la sección de Garantía del FEOGA – Período de programación 2000-2006), el importe neto final recuperado fue de 0,4 millones EUR.

### 3.2.4. *Capítulo 05 07: Auditoría de los gastos agrarios*

#### 3.2.4.1. Artículo 05 07 01: Control de los gastos agrarios

Este artículo incluye las medidas adoptadas con el fin de reforzar los medios de control sobre el terreno y mejorar los sistemas de inspección para limitar los riesgos de fraude e irregularidades en detrimento del presupuesto de la Unión. Incluye también los gastos para financiar posibles correcciones contables y de conformidad en favor de los Estados miembros.

La Unión Europea financió directamente la adquisición de imágenes por satélite en el marco del Sistema Integrado de Gestión y Control por un importe de 11,2 millones EUR.

Las correcciones en favor de los Estados miembros tras la liquidación de cuentas ascendieron a 5,4 millones EUR, es decir, inferiores al importe presupuestado de 17,4 millones EUR.

Las correcciones en favor de los Estados miembros tras la liquidación de conformidad de las cuentas resultaron ser superiores a lo previsto (186,5 millones EUR en lugar de los 176,6 millones EUR previstos en el presupuesto).

#### 3.2.4.2. Artículo 05 07 02: Resolución de litigios

Los créditos de este artículo se destinan a cubrir los gastos que puedan imputar los tribunales a la Comisión, incluidos los gastos en concepto de daños y perjuicios e intereses. El presupuesto de 2020 preveía créditos por valor de 1,0 millón EUR, de los cuales se ejecutaron 0,3 millón EUR. La mayor parte del resto de los créditos fue transferido a otras partidas presupuestarias.

### 3.2.5. *Capítulo 05 08: Estrategia política y coordinación*

Los créditos comprometidos en virtud de este capítulo ascendieron a 35,1 millones EUR, aunque el importe de los créditos presupuestados ascendía a 41,4 millones EUR. Se transfirieron 5 millones EUR para cubrir necesidades al margen de este capítulo.

## **4. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA**

Los ingresos afectados que se trasladaron realmente de 2019 a 2020 ascendieron a 348,2 millones EUR y se destinaron en su totalidad a financiar el gasto del ejercicio presupuestario de 2020 de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Financiero. Tal y como se indica en el anexo 3-II, este importe sufragó el gasto de 46,1 millones EUR de los fondos operativos de las organizaciones de productores en

el sector de las frutas y hortalizas y de 302,1 millones EUR del régimen de pago básico.

En el anexo 3-I figuran los ingresos afectados recaudados en 2020, que ascendieron a 580,7 millones EUR. Su procedencia fue la siguiente:

- el procedimiento de correcciones de la liquidación, 450,9 millones EUR;
- los ingresos derivados de irregularidades, 127,9 millones EUR;
- la recaudación de la tasa láctea, 1,9 millones EUR.

Se emplearon los siguientes importes de los ingresos afectados recaudados en 2020:

- 369,7 millones EUR en virtud del régimen de pago básico (RPB, pagos directos);
- 117,9 millones EUR para los pagos para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (pagos directos);
- 37,6 millones EUR para los fondos operativos para las organizaciones de productores.

El saldo de los ingresos afectados recaudados en 2020 (55,5 millones EUR) se transfirió automáticamente al presupuesto de 2021.

En los anexos 3-I y 3-II se ofrece información más detallada a este respecto.